

Radicado No. 20244112

Popayán, 26-03-2025

MARIA CECILIA CAMPO

Dirección: CL 8C CR 18 - 60 PISO 1 PISO 1_205176
Celular: 3022129560
Cédula: 34536424
Contrato: 621044
Producto: 621044791
Titular: NILVA ELIDE ASTAIZA DE AGREDO
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20244112. Notificación por aviso a tu solicitud del día 27 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Maria:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20244112 expedido el día 14 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

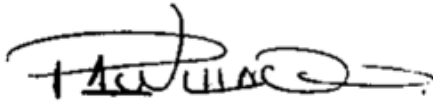
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20244112 del 14 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20244112

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20244112 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 27-02-2025 15:00
PETICIONARIO: MARIA CECILIA CAMPO **CEDULA:** 34536424
PRODUCTO SERVICIO: 621044791 **MUNICIPIO:** POPAYAN
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 8C CR 18 - 60 PISO 1 PISO 1_205176
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 8C CR 18 - 60 PISO 1 PISO 1_205176
TELÉFONO: 3022129560
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO PARA EL MES DE FEBRERO/2025.
AFIRMA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO

FECHA DE RESPUESTA: 14/03/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta foto de base de datos, se establece el consecutivo de lectura 24566 kWh, con fecha 13-03-2025, teniendo en cuenta este dato se declara procedente ajustar el periodo de febrero 2025 con 29 kWh de acuerdo a la 24508 kWh, con fecha 16-01-2025 y lectura 24566 del 13-03-2025, quedando como consecutivo de lectura 24537 kWh, con fecha 13-02-2025.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yordan Muñoz Paguanquiza
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

